



Confirmada la sanción a la abogada que describió la conducta de la secretaria judicial como “ilegal, amoral, injusta y prevaricadora”

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su **sentencia 686/2020, de 9 de diciembre**, ha desestimado el recurso de una abogada que fue sancionada por el *Consello de la Avogacía Galega* con tres meses de suspensión del ejercicio de la abogacía por presentar un escrito ante el Juzgado describiendo la conducta de la **Letrada de la Administración de Justicia** como un “cúmulo de desatinos procesales merecedores de expediente disciplinario”, la acusó “de mala fe hacia una parte” y tachó su actuación de “ilegal, amoral, injusta y prevaricadora”.

“La libertad de expresión de la que gozan los abogados en el ejercicio del derecho de defensa no es ilimitada”, sostiene la Sala.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Foto: Páxinas Galegas)

Antecedentes

En el seno de un procedimiento de ejecución seguido ante un juzgado civil, ciertamente relevante porque estaba en juego la custodia de unos menores y, en ese momento, la contribución de la madre a unos gastos extraordinarios, la abogada (ahora recurrente) presentó un escrito que contenía, entre otros extremos, las siguientes expresiones referidas a una Letrada de la Administración de Justicia:

“(…) es tal el cúmulo de desatinos procesales que merecen solo por esto un expediente disciplinario, queja que dejamos constancia para que el instructor de esta recusa ...